

# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución Vicerrectoral de Investigación N.º 039-2024-UNASAM Huaraz, 30 de mayo de 2024

Vistos, el Oficio N.º 0176-2024-UNASAM-DII/D de fecha 21 de mayo de 2024, del director del Instituto de Investigación de la UNASAM, y el Oficio N.º 311-2024-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación del PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados"; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

in re no gi

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de acuerdo al Estatuto de la UNASAM, el artículo 114° establece Las Funciones de la Unidad de Investigación, siendo: Formular y ejecutar el plan de actividades de la unidad de investigación que forma parte del plan operativo y estratégico de la UNASAM; formular y coordinar políticas, áreas, líneas y programas de investigación de la facultad, tanto para los docentes, como para estudiantes y graduados; evaluar, aprobar y efectuar el seguimiento de los proyectos de investigación de la facultad; elaborar directivas que normen la operatividad de la unidad; promover la formulación de proyectos de investigación interdisciplinarios que contribuyan al desarrollo institucional, regional, nacional e internacional;

HESIDAD NAUTONEL IN THE PROPERTY OF THE PROPER

Que, en ese sentido, el director del Instituto de Investigación, mediante el Oficio N.º 0176-2024-UNASAM-DII/D, remite los actuados a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicitando la aprobación del PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS 2024, el mismo que como alcance tiene el proceso de seguimiento, esté se aplicará en el lugar in situ donde se esté desarrollando / ejecutando cada proyecto de investigación y a todos los responsables y/o corresponsables de los proyectos de investigación; así mismo, cabe mencionar que el presente Plan consta de diez (10) Ítems, con (04) folios, y cuyo OBJETIVO GENERAL, Es realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y compromisos programados en los proyectos de investigación con la finalidad de recabar información para mejora de la gestión de proyectos de investigación 2024. Y los OBJETIVOS ESPECIFICOS, Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico, físico y financiero de los proyectos de investigación. Mostrar a la comunidad santiaguina las investigaciones desarrolladas por nuestros docentes y estudiantes de nuestra universidad:

Que, estando a lo solicitado y en cumplimiento de uno de los fines de la UNASAM, como es "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística y la creación intelectual y artística" y en mérito, a lo prescrito por el artículo 50° de la Ley 30220, Ley

<sup>1 7.6.</sup> del artículo 7º del Estatuto de la UNASAM



# UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución Vicerrectoral de Investigación N.º 039-2024-UNASAM Huaraz, 30 de mayo de 2024

Universitaria, "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"; y lo regulado en el artículo 170° del Estatuto de la UNASAM, que establece las Atribuciones de la Vicerrectora de Investigación, con Oficio N.º 311-2024-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita a Secretaria General de la UNASAM, la emisión de la Resolución Vicerrectoral aprobando el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS 2024;

SOAD NACIOLA SI DI LA SI SI

De conformidad a lo prescrito en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 169º y 170° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS 2024; disponiendo que el proceso de seguimiento se aplicará en el lugar in situ, donde se esté desarrollando / ejecutando cada proyecto de investigación y a todos los responsables y/o corresponsables de los proyectos de investigación, el mismo que consta de diez (10) Ítems, con (04) folios, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den estricto cumplimiento a la presente Resolución.

M DAM

Registrese, comuniquese y archivese.

UNASAM IVALIA SECUTA SE

NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO SECRETARIA GENERAL (e) Dra. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Cc. Archivo-R-VRINV-DII-Investigadores-int. MARC/EPR.

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

# PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2024

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; Y CANON, SOBRECANON Y REGALIAS







# PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

PLAN DE TRABAJO

Código:

Versión: Fecha de Aprobación:

Página 2 de 7

#### CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	OBJETIVOS	3
4.	ALCANCE	4
5.	RESPONSABLES	4
6.	RECURSOS	4
7.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTOiError! Marcador no definid	o.
8.	METODOLOGÍA	4
9.	PROGRAMACIÓN	5
10	RESULTADOS ESPERADOS	5





### PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Versión:

Fecha de Aprobación:

Página 3 de 7

Código:

PLAN DE TRABAJO

# PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; Y CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

#### 1. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Reglamento General de Investigación de la UNASAM, la directiva de proyectos de investigación y las bases de concurso de proyectos de investigación básica y aplicada, el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación de la UNASAM, realizaran el monitoreo y supervisión de los proyectos de investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias y canon, sobre canon y regalías, con la finalidad de resolver oportunamente los sesgos en el alcance, tiempo, costo y calidad que se presente durante la ejecución del proyecto de investigación y con ello garantizar la culminación de la investigación con sus respectivos informes (Académico y financiero) y el cierre del proyecto de investigación.

#### BASE LEGAL

- Ley № 32220 Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNASAM.
- Reglamento de Investigación de la UNASAM.
- Directiva de proyectos de investigación de la UNASAM.
- Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023.

#### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y
compromisos programados en los proyectos de investigación con la finalidad de
recabar información para mejora de la gestión de proyectos de investigación
2024.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico, físico y financiero de los proyectos de investigación.





## PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Código:

Versión: Fecha de Aprobación:

PLAN DE TRABAJO

Página 4 de 7

 Mostrar a la comunidad santiaguina las investigaciones desarrolladas por nuestros docentes y estudiantes de nuestra universidad.

#### 4. ALCANCE

El proceso de seguimiento se aplicará en el lugar in situ donde se esté desarrollando/ejecutando cada proyecto de investigación y a todos los responsables y/o corresponsables de los proyectos de investigación.

#### 5. RESPONSABLES

- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN: Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera
- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Dr. José Yovera Saldarriaga
- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva

#### 6. RECURSOS

#### 6.1. HUMANOS

- Dirección del Instituto de Investigación:
  - Sra. Zizi La Rue Márquez Olivera
  - Sra. Nancy Gladis García Pineda

#### Unidad de Investigación e Innovación:

- Lic. Eliana Marilú Morales Collazos
- Lic. Juan Franchescoli Clemente Castromonte

#### 6.2. MATERIALES Y SERVICIOS

- Cámara fotográfica
- Actas
- Movilidad

#### METODOLOGÍA

El seguimiento y monitoreo se realizará mediante visitas al lugar in situ donde se realiza la investigación, estará a cargo del director del Instituto de investigación Dr. José Yovera Saldarriaga y el Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva jefe de la Unidad de Investigación e Innovación. Las visitas de seguimiento y monitoreo son





## PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Código: Versión:

rsión: Fecha de Aprobación:

PLAN DE TRABAJO

Página 5 de 7

anunciadas, luego de la verificación se elaborará un acta con las observaciones y recomendaciones respectivas que serán firmadas por el director del Instituto de Investigación, el jefe de Investigación y el responsable del proyecto de investigación; si en el primer momento no se lograra ubicar, en un segundo momento las visitas serán inopinadas.

El seguimiento y monitoreo consistirá en:

- a) Evaluar la participación de los integrantes del grupo de investigación en el proyecto.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas. (según cronograma del proyecto)
- c) Evaluar el avance académico / financiero y gastos del proyecto.
- d) Elaboración y firma del acta de visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas.

#### 8. PROGRAMACIÓN

Se desarrollará dos seguimientos y monitoreos de proyectos de investigación durante el año, el primero en el mes de julio y el segundo en el mes octubre y noviembre del año fiscal 2024.

#### 9. RESULTADOS ESPERADOS

- Cumplimiento del Art. 88° del Reglamento General de Investigación
- Verificación del avance de proyectos de investigación en ejecución en un 100%
- Reportes cualitativos y cuantitativos de los avances académicos y financieros de los proyectos de investigación en ejecución.

#### 10. ANEXOS





# PLAN DE SEGUIMIENTO Y **MONITOREO**

Código:

Versión:

Fecha de Aprobación:

**PLAN DE TRABAJO** 

Página 6 de 7

	a) ACTA DE VISITA DE MONITOREO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
	Siendo lashoras del díadel mes dedel año 2024, en el lugar donde se ejecuta el proyecto de investigación (básica/aplicada) titulado:
	ubicada en el distrito
	Llegando a los siguientes resultados de verificación.  - Avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto:
- ALUTE	- Participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto:
	En señal de conformidad, siendo las horas del díadel mes de del año 2024 firman los participantes de dicho acto.





## PLAN DE SEGUIMIENTO Y **MONITOREO**

Código:

Versión:

Fecha de Aprobación:

PLAN DE TRABAJO

Página 7 de 7

## b) FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. TÍTULO DE
PROYECTO
II. INVESTIGADORES
II. OBJETIVO DE PROYECTO
objective between the control of
IV. ESTRATEGIAS
V. ESTRATEGIAS
Revisión y verificación de los avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto
Revisión y verificación de los avances financiero del proyecto
Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados e
la ejecución del proyecto.

